

de la d<sup>ha</sup> purificación. Orenes y herederos. El d<sup>ho</sup> feian  
Bañ. Grene y del d<sup>ho</sup> Decreto Imperial como  
su curador otorgandola con las condiciones cali-  
dades. fuerzas y firmezas contenidas. En las  
demas escrituras y otras que siendo justas. Y  
a vuestra satisfacion pudiere denuevo el d<sup>ho</sup> Dec-  
reto Imperial y fundandole sobre los propios  
y Rentas de la d<sup>ha</sup> ciudad. Ciertos impuestos  
y demas hipotecas referidas en las demas escri-  
turas y otras si denuevo se Impusieren que como  
fuere f<sup>ha</sup> y otorgada la d<sup>ha</sup> escritura la apruebo  
y Ratifico. Y quiero Valga como si yo me hallase  
presente y queda apremiar con prision a qual  
quier Regidores. De la d<sup>ha</sup> Ciudad que no  
vinieren en el otorgamiento del d<sup>ho</sup> censo o  
sobre ello hicieron alguna protesta. Reclama-  
cion. o contradiccion. Remitiendolos a esta ciudad  
y casa de ayuntamiento della con las guardas  
necessarias y de de luego se viniendo en el d<sup>ho</sup>  
otorgamiento se condeno en mill ducados a cada  
uno y suspension del exercicio y uso de sus ofi-  
cios por quatro años aplazado para la d<sup>ha</sup> cons-  
tucion y cobranza y Recibis en vos de la d<sup>ha</sup> ciu-  
dad del d<sup>ho</sup> Decreto Imperial las d<sup>has</sup> veinte y cinco  
mill ducados y de ellos dareis cuenta de pago con fe de  
entrega por ante scrivano y en forma y a pruebo la paga  
que se os hubiere y cobrado que y en los d<sup>hos</sup> veinte y  
cinco mill ducados que dareis. Remision y conduccion  
della d<sup>ha</sup> d<sup>ha</sup> la orden y que go en vos a d<sup>ho</sup> el d<sup>ho</sup>  
Vicente Imperial alquacil mayor y de J<sup>o</sup> Perpetuo de las  
d<sup>has</sup> Ciu. de Com<sup>o</sup> y guardando su orden. e d<sup>ho</sup> por  
libre del entrego. Para todo lo qual se para llevar y traer  
vos y el d<sup>ho</sup> Alcaide de Madrid haue alta de su Justicia  
y de las guardas que os pudiesen ser de y para todo lo qual

